

es su uicario e tiene lugar en la tierra quanto alo temporal e es puesto por el  
sobre las gentes de sus Reynos para mantener los en justicia e en verdad e dar  
acada vno su derecho e por ende lo llaman coracon e alma del pueblo. por q̄ asy  
como el anima de la vida esta en el coracon del ome e por ella buie el cuerpo se  
mantiene asy en el Rey esta la justicia que es vida e mantenimiento del cuerpo  
de su Señorio en naturalmente dixerō los sabios antiguos q̄ el Rey es cabeza del  
Reyno. E por que asy como de la cabeza nascen todos los Sentidos por los q̄ les se  
mandan todos los miembros del cuerpo bi e asy por el mandamiento q̄ nasce del  
Rey que es Señor e cabeza del Reyno todos los del Reyno se deuen mandar e se  
guir e auer vn acuerdo con el pa lo obedecer e seruir e guardar. Onde el Rey es  
alma e cabeza e por q̄ naturalmente las voluntades de los omes son apartadas  
e los vnos quieren mas valer que los otros por eso fue menester por derecha  
fuerza que ouiese Rey que fuese cabeza de los por cuyo seso e mandamiento  
se acordasen e guiasen asy como todos los otros miembros del cuerpo se guian  
e mandan por la cabeza. E por esta razon conuino que ouiese Rey e lo tomase  
los omes por Señor. E asy mismo por que la justicia que nro Señor auia o dar  
en el mundo por que buiesen los omes en paz e en amor ouiese quien la rigie  
se por el en las cosas temporales dando acada vno su derecho segun su merced  
miento e los Reyes propia e principalmente pertenesce vsar entre sus subditos  
en naturales non solamente de la justicia comunicatiua que es de vn ome a otro  
mas avn de vsar de la muy alta e magnifica virtud de la justicia distributiua  
en la qual consisten los galardones e remuneraciones e gracias e mercedes  
que el Rey deve fazer aquellos que lo merecen e bien e lealmente los siruen.  
E por eso los gloriosos Reyes de España usando de su liberalidad e magnificencia  
a costumbraron fazer gracias e mercedes a sus vasallos e subditos naturales  
por que tanto es la Real magestad digna de mayores honores e resplandee  
por mayor gloria e poderio. quanto los vasallos suyos son mas grandes e ricos  
e abonados e tienen en que le pueden mejor servir. E los Reyes que franca e  
liberal e magnificamente vsan con sus subditos desta grand virtud de la jus  
ticia distributiua hacen aquello que deuen e pertenesce a su estado e dignidad  
Real e dan buen exemplo a los otros para que bien e lealmente los siruan e  
faziendo asy son por ello mas poderosos e ensalcados e mejor seruidos e ama  
dos e temidos e sus Reynos e la cosa publica de los diuina mas e son mejor go  
bernados e mantenidos en paz e en tranquilidad e justicia por que los Reyes  
que hacen la gracia e merced han de catar en ello quatro cosas. La primera q̄ es  
aquella cosa que quieren dar. La segunda a quien la dan. La tercera por q̄ se la  
dan. E sy se la han merecido o pueden merecer. La quarta que es el pro  
o el tanto que por ello le puede venir. Por ende queremos que sepan por  
esta nra carta de preuilegio o por su traslado signado de escrivano publico